TEMA 1	Evolución de la educación especial en Europa en las últimas décadas: de la institucionalización y del modelo clínico a la normalización de los servicios y al modelo pedagógico.

“ El objetivo Principal de la educación es crear personas capaces de hacer cosas nuevas y no simplemente repetir lo que otras generaciones hicieron “ Jean Piaget

I. INTRODUCCIÓN
II. DESARROLLO DEL TEMA

1. EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EUROPA EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS

   1.1. PRIMERA ETAPA: ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL (hasta finales del siglo XVIII)
   1.2. SEGUNDA ETAPA: LA ERA DE LAS INSTITUCIONES (siglo XIX – primera mitad del siglo XX)
   1.3. TERCERA ETAPA: DE LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN (segunda mitad del siglo XX)
   1.4. LA INCLUSIÓN (finales del siglo XX – actualidad)

2. DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y MODELO CLÍNICO A LA NORMALIZACIÓN DE SERVICIOS Y MODELO PEDAGÓGICO

   2.1. FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO DEL MODELO PEDAGÓGICO
   2.2. TRES RAZONES PARA EL CAMBIO
   2.3. PRINCIPIOS QUE LO DEFINEN
   2.4. FORMAS Y ORGANIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN

III. CONCLUSIÓN
IV. BIBLIOGRAFÍA

A. LEGISLATIVA
B. IMPRESA
C. DIGITAL

© ONUBA Oposiciones – www.onubaoposiciones.es - información@onubaoposiciones.es
Este contenido cuenta con derechos de autor. Queda prohibida su reproducción o transmisión, total o parcial, por cualquier medio electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas, almacenamiento de datos o sistemas de recuperación, sin la autorización por escrito de ONUBA - Oposiciones.

I. INTRODUCCIÓN

La evolución de la Educación Especial en Europa ha sido un proceso complejo y dinámico, condicionado por transformaciones sociales, políticas, científicas y educativas. Este tema aborda la transición desde modelos institucionales y clínicos centrados en la segregación y el déficit, hacia enfoques pedagógicos inclusivos, basados en la normalización de servicios, la equidad y el reconocimiento de la diversidad del alumnado como valor educativo. Comprender esta evolución resulta esencial para los profesionales de la educación, y especialmente para quienes desempeñan su labor en el ámbito de la Pedagogía Terapéutica, ya que permite contextualizar las prácticas actuales y orientar la intervención hacia modelos más inclusivos, flexibles y equitativos.

Según la **Agencia Europea para las Necesidades Educativas Especiales y la Inclusión Educativa (2021**), la educación inclusiva es un proceso que busca responder a la diversidad de las necesidades de todos los alumnos mediante una mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, al tiempo que reduce la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. En este sentido, el marco normativo actual refuerza el compromiso con una educación inclusiva. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOMLOE**), establece la equidad, la inclusión, la no discriminación y la accesibilidad universal como principios esenciales del sistema educativo (art. 1.c y 71.2). En el ámbito autonómico, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (**LEA**), promueve una atención integral a la diversidad, sustentada en la normalización, la flexibilidad organizativa y la personalización de los aprendizajes. Asimismo, la **Ley 4/2017**, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, garantiza la educación en entornos inclusivos y el acceso a los apoyos necesarios. Estas disposiciones se complementan con las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017** de la Dirección General de Participación y Equidad , las que se actualice el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidad de específica, apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, que regulan en Andalucía la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, estableciendo medidas organizativas, curriculares y de coordinación entre profesionales para garantizar una atención educativa de calidad y ajustada a cada situación individual.

De este modo, la inclusión educativa se consolida como el principio que guía la transformación de los sistemas escolares, promoviendo entornos cada vez más accesibles, participativos y respetuosos con la diversidad. Esta evolución histórica y normativa constituye un referente imprescindible para diseñar estrategias pedagógicas eficaces que favorezcan el aprendizaje.

© ONUBA Oposiciones – www.onubaoposiciones.es - información@onubaoposiciones.es
Este contenido cuenta con derechos de autor. Queda prohibida su reproducción o transmisión, total o parcial, por cualquier medio electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas, almacenamiento de datos o sistemas de recuperación, sin la autorización por escrito de ONUBA - Oposiciones.

II. DESARROLLO DEL TEMA

1. EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EUROPA EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS

1.1. PRIMERA ETAPA: ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL (hasta finales del siglo XVIII)

Durante este período, predomina la exclusión social de las personas con discapacidad, considerándose ineducables. Sin embargo, surgieron iniciativas pioneras que demostraron la posibilidad de educar a personas con discapacidades sensoriales:

- **Pedro Ponce de León** (siglo XVI): Monje español que enseñó a hablar a niños sordos, siendo considerado el precursor de la educación para sordos.
- **Charles-Michel de l'Épée** (1712–1789): Fundó la primera escuela pública para sordos en París y promovió el uso del lenguaje de signos.
- **Valentin Haüy** (1745–1822): Estableció la primera escuela para ciegos en París, donde se educó Louis Braille.

1.2. SEGUNDA ETAPA: LA ERA DE LAS INSTITUCIONES (siglo XIX – primera mitad del siglo XX)

En esta etapa, se institucionalizó la atención a personas con discapacidad, separándolas del sistema educativo general. Se desarrollaron métodos específicos para su educación:

- **Jean Itard** (1774–1838): Médico francés que trabajó con el "niño salvaje de Aveyron", demostrando que la educación podía modificar comportamientos considerados inalterables.
- **Édouard Séguin** (1812–1880): Discípulo de Itard, desarrolló métodos pedagógicos para niños con discapacidad intelectual, enfatizando la educación sensorial y motora.
- **María Montessori** (1870–1952): Educadora italiana que aplicó sus métodos inicialmente con niños con discapacidad, promoviendo un enfoque centrado en el desarrollo individual.

1.3. TERCERA ETAPA: DE LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN (segunda mitad del siglo XX)

Se cuestiona la segregación educativa y se promueve la integración de alumnos con discapacidad en escuelas ordinarias:

- Niels **Bank-Mikkelsen** (1959): En Dinamarca, introdujo el principio de normalización, proponiendo que las personas con discapacidad vivan condiciones lo más parecidas posible a las normales.
- Bengt **Nirje** (1969): En Suecia, amplió el principio de normalización, enfatizando la necesidad de adaptar la sociedad para incluir a las personas con discapacidad.

© ONUBA Oposiciones – www.onubaoposiciones.es - información@onubaoposiciones.es
Este contenido cuenta con derechos de autor. Queda prohibida su reproducción o transmisión, total o parcial, por cualquier medio electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas, almacenamiento de datos o sistemas de recuperación, sin la autorización por escrito de ONUBA - Oposiciones.

- **Wolf Wolfensberger** (1972): En Canadá, difundió el principio de normalización en América del Norte, destacando la importancia de utilizar medios culturalmente normativos para integrar a las personas con discapacidad.
- **Informe Warnock (1978)**: En el Reino Unido, introdujo el término "Necesidades Educativas Especiales" (NEE) y propuso la integración de estos alumnos en el sistema educativo ordinario con los apoyos necesarios.

1.4. LA INCLUSIÓN (finales del siglo XX – actualidad)

Se avanza hacia un modelo inclusivo que reconoce la diversidad del alumnado y promueve su participación plena en el sistema educativo:

- **Stainback y Stainback** (1999): Defendieron la inclusión como un proceso que implica la transformación de las escuelas para atender a todos los estudiantes, independientemente de sus características individuales.
- **Agencia Europea para las Necesidades Educativas Especiales y la Inclusión Educativa** (2021): Define la educación inclusiva como un proceso que busca responder a la diversidad de las necesidades de todos los alumnos mediante una mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.

En el contexto normativo español y andaluz, varias leyes han reforzado el compromiso con la educación inclusiva:

- **LOMLOE**: Establece la inclusión educativa como principio fundamental, promoviendo la equidad, la accesibilidad universal y la eliminación de barreras que limitan el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo .
- **LEA**: Reafirma los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización, personalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa, orientando el sistema educativo andaluz hacia una atención integral a la diversidad .
- **Ley 4/2017, de 25 de septiembre**, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía: Adapta el ordenamiento autonómico a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, garantizando la atención educativa en entornos inclusivos y la dotación de recursos necesarios para el alumnado con discapacidad .
- **Las instrucciones del 8 de marzo de 2017** establecen los criterios y procedimientos para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) Regulan aspectos fundamentales de atención a la diversidad y garantizan una actuación coordinada, preventiva y flexible, orientada al logro de una respuesta inclusiva, ajustada y personalizada para cada alumno/a.

Estas normativas consolidan un marco legal que respalda la transformación hacia una educación inclusiva, donde todos los estudiantes, independientemente de sus características personales o sociales, puedan acceder, participar y progresar en el sistema educativo en igualdad de condiciones.

© ONUBA Oposiciones – www.onubaoposiciones.es - información@onubaoposiciones.es
Este contenido cuenta con derechos de autor. Queda prohibida su reproducción o transmisión, total o parcial, por cualquier medio electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas, almacenamiento de datos o sistemas de recuperación, sin la autorización por escrito de ONUBA - Oposiciones.

2. DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y MODELO CLÍNICO A LA NORMALIZACIÓN DE SERVICIOS Y MODELO PEDAGÓGICO

Como hemos visto durante décadas, la atención a las personas con discapacidad se centró en un modelo clínico, medicalizado, con una visión asistencialista que favorecía la institucionalización. El objetivo era proteger, no educar, asumiendo la ineducabilidad de muchos alumnos con discapacidad.

A partir de los años 60 y 70, se impulsa el tránsito hacia el modelo pedagógico, con la normalización de servicios, el reconocimiento del derecho a la educación y la progresiva integración escolar. La atención deja de centrarse en el déficit y se orienta hacia el desarrollo de potencialidades del alumno en contextos normalizados.

2.1. FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO DEL MODELO PEDAGÓGICO

- **Transformaciones sociales y culturales**: mayor conciencia sobre los derechos humanos y la justicia social.
- **Avances científicos**: en pedagogía, psicología y neurociencia, que permiten comprender mejor la diversidad del desarrollo.
- **Movimientos asociativos**: las familias y organizaciones sociales han impulsado cambios legislativos y prácticas inclusivas.
- **Normativa internacional y nacional:** como la Declaración de Salamanca (1994), la Convención de la ONU (2006), la LOMLOE (2020) y la LEA andaluza.

2.2. TRES RAZONES PARA EL CAMBIO

1) **Razón ética**: Todos los alumnos tienen derecho a una educación de calidad, equitativa e inclusiva (LOMLOE, art. 1.c).
2) **Razón pedagógica**: El entorno ordinario enriquece el desarrollo del alumnado con NEE, favoreciendo el aprendizaje significativo y la interacción social.
3) **Razón legal**: Las normativas internacionales y nacionales obligan a garantizar la equidad educativa y la no discriminación (Convención de la ONU, art. 24).

2.3. PRINCIPIOS QUE LO DEFINEN

- **Inclusión educativa**: atender a todo el alumnado en contextos lo más normalizados posible.
- **Individualización y personalización**: adaptar la enseñanza a las características del alumnado.
- **Accesibilidad universal y diseño universal para el aprendizaje (DUA).**
- **Colaboración interprofesional y con las familias**.
- **Prevención e intervención temprana.**

2.4. FORMAS Y ORGANIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN

- **Integración escolar**: presencia física del alumnado con NEE en centros ordinarios, con apoyos externos (modelo parcial).

© ONUBA Oposiciones – www.onubaoposiciones.es - información@onubaoposiciones.es
Este contenido cuenta con derechos de autor. Queda prohibida su reproducción o transmisión, total o parcial, por cualquier medio electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas, almacenamiento de datos o sistemas de recuperación, sin la autorización por escrito de ONUBA - Oposiciones.

- **Inclusión educativa**: participación y aprendizaje significativo en igualdad de condiciones, dentro del aula ordinaria y con adaptaciones curriculares y metodológicas.
- **Estructuras de apoyo**: equipos de orientación, maestros de PT y AL, Plan de Atención a la Diversidad, adaptaciones curriculares y medidas organizativas.

III. CONCLUSIÓN

La Educación Especial ha experimentado una profunda transformación a lo largo del tiempo. Ha pasado de concebirse como una modalidad segregadora, externa y separada del sistema educativo ordinario, a entenderse como una parte integrada y esencial del mismo. En la actualidad, la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) se caracteriza por la disponibilidad de recursos materiales y personales dentro del propio sistema educativo, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades, tanto temporales como permanentes, que puedan presentar los estudiantes.

En este sentido, Marchesi y Martín (2016) afirman que: *"Una escuela de calidad es la que favorece el desarrollo de competencias cognitivas, afectivas, sociales, estéticas y éticas de todos sus alumnos y alumnas, vela por su bienestar emocional, busca estrategias para responder a su diversidad personal y cultural, procura elaborar un proyecto colectivo en el que la comunidad educativa participe y se sienta comprometida, y establece relaciones con otras escuelas e instituciones para el logro de estos objetivos"*.

El opositor /a expondrá brevemente su opinión en 2 frases máximo.

IV. BIBLIOGRAFÍA

A. LEGISLATIVA

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Instrucciones del 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad , las que se actualice el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidad de específica, apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

© ONUBA Oposiciones – www.onubaoposiciones.es - información@onubaoposiciones.es
Este contenido cuenta con derechos de autor. Queda prohibida su reproducción o transmisión, total o parcial, por cualquier medio electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas, almacenamiento de datos o sistemas de recuperación, sin la autorización por escrito de ONUBA - Oposiciones.

B. **IMPRESA**

- Marchesi, A., & Martín, E. (2016). Calidad, equidad y atención a la. Ainscow, M. (2020). Apoyar el cambio hacia escuelas más inclusivas. Narcea. Echeita, G. (2021). Inclusión y exclusión educativa: voces, miradas y experiencias desde la educación inclusiva. Narcea.
- Diversidad. El compromiso de la comunidad educativa. Alianza Editorial. Stainback, S., & Stainback, W. (1999). Inclusión. Un guía para educadores. Narcea.
- Agencia Europea para las Necesidades Educativas Especiales y la Inclusión Educativa. (2021). Capacitación del profesorado para promover la educación inclusiva: Revisión bibliográfica. Odense, Dinamarca: Agencia Europea para las Necesidades Educativas Especiales y la Inclusión Educativa.

C. **DIGITAL**

- https://unesdoc.unesco.org
- https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs
- www.webmaster@cnice.mec.es
- www.juntadeandalucia.es/educacion/averroes
- www.educaweb.com
- www.bnm.me.gov.ar
- creamosinclusion.com
- www.todo inclusión.com
- Educa@coralelizondo.com

© ONUBA Oposiciones – www.onubaoposiciones.es - información@onubaoposiciones.es
Este contenido cuenta con derechos de autor. Queda prohibida su reproducción o transmisión, total o parcial, por cualquier medio electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas, almacenamiento de datos o sistemas de recuperación, sin la autorización por escrito de ONUBA - Oposiciones.